



DECRETO ALCALDICIO N° 2441 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 08 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1698 de 02 de septiembre 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autoriza contratación de las siguientes personas;

DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, RUT [REDACTED] como "Trabajador Social Ejecutivo Empresa" Jornada 44 horas semanales, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$1.436.776.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 5.747.104.- Impuesto incluido.

TANIA VALERIA AMÉSTICA DURAN, RUT [REDACTED] como "Trabajadora Social Orientador Laboral OMIL", jornada 44 horas semanales, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$1.436.776.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 5.747.104.- Impuesto incluido.

MARIA IGNACIA CID GONZÁLEZ, RUT [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional, Inclusión Laboral" Jornada 22 horas semanales, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$718.388.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 2.873.552.- Impuesto incluido.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°078 año 2025.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) año 2024-2025, aprobado por Resolución Exenta N° 75 de fecha 07-02-2024.

DECRETO:

APRUEBASE Contratos de fecha 04 de Septiembre, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa de las Sigüientes personas:

DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, RUT [REDACTED] como "Trabajador Social Ejecutivo Empresa" Jornada 44 horas semanales, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$1.436.776.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 5.747.104.- Impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Trabajadora Social Ejecutivo Empresa".

TANIA VALERIA AMÉSTICA DURAN, RUT [REDACTED] como "Trabajadora Social Orientador Laboral OMIL", jornada 44 horas semanales, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$1.436.776.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 5.747.104.- Impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Trabajadora Social Orientador Laboral OMIL".



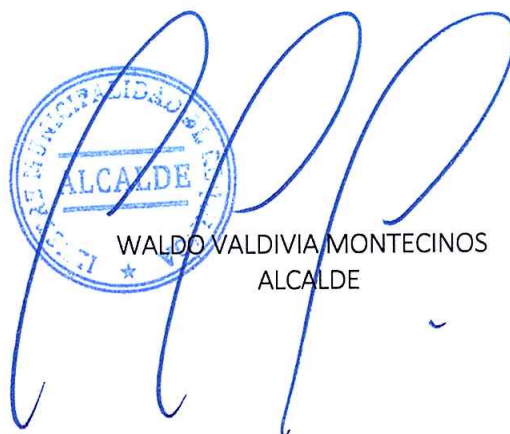
MARIA IGNACIA CID GONZÁLEZ, RUT [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional, Inclusión Laboral "Jornada 22 horas semanales, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2025. Por un monto de \$718.388.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 2.873.552.- Impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como ""Terapeuta Ocupacional, Inclusión Laboral"

IMPUTESE a la Cuenta 214.05.15.012.000.000 correspondiente a "Fondos Externos" Fortalecimiento OMIL, a través de Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) año 2024-2025, aprobado por Resolución Exenta N° 75 de fecha 07-02-2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/TUS/JPR/pca

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)

DIDECO

Recursos Humanos (1)



MEMO N° 1698 /
REF.: Solicita Contratación que se
indica.
Requínoa, 02 de Septiembre 2025

DE **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DIDECO

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

- 1.- A través del presente, junto con saludar cordialmente, tengo a bien solicitar a Ud., autorizar regularizar contratos de Prestación de Servicio que nuestra Dirección se encuentra ejecutando convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), a través de Programa Fomil año 2025.
- 2.- Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar regularizar contratación de:

NOMBRE	DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE
RUT	██████████
DIRECCION	██
CARGO O FUNCION	TRABAJADOR SOCIAL, EJECUTIVO DE EMPRESA
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 HORAS
CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO MENSUAL	176
PERIODO DE CONTRATO	01 SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2025
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 1.436.776
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 5.747.104
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	N° 78/AÑO 2025

NOMBRE	TANIA VALERIA AMÉSTICA DURÁN
RUT	
DIRECCION	
CARGO O FUNCION	TRABAJADOR SOCIAL ORIENTADOR LABORAL OMIL
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 HORAS
CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO MENSUAL	176
PERIODO DE CONTRATO	01 SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2025
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 1.436.776
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 5.747.104
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	N° 78/ AÑO 2025

NOMBRE	MARIA IGNACIA CID GONZALEZ
RUT	
DIRECCION	
CARGO O FUNCION	TERAPUETA OCUPACIONAL , INCLUSIÓN LABORAL
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	22 HORAS
CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO MENSUAL	88
PERIODO DE CONTRATO	01 SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2025
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 718.388
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 2.873.552
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	N° 78/ AÑO 2025

- 3.- Gasto que deberá ser imputado a la cuenta N° **214-05-15-012-000-000** "Fondos Externos" Fortalecimiento OMIL, a través de Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. (SENCE) año 2024-2025, aprobado por Resolución Exenta N° 75 de fecha 07-02-2024. (Se adjunta).
- 4.- Adjunto, Certificado Disponibilidad Presupuestaria, Perfil de Cargo, Antecedentes Personales, Declaración Jurada simple para su revisión y aprobación.
- 5.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;




THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO


TUS/IBZ/ibz
Distribución:
Alcaldía
DIDECO
OMIL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)
N° 078 / AÑO 2025

Requínoa, 01 de Septiembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con recursos:

CÓDIGO CUENTA INGRESOS	214-05-15-012-000-000
DESCRIPCIÓN	ADM. FONDOS FORTALECIMIENTO OMIL (F.EXTERNOS)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 40.000.040.-

CÓDIGO CUENTA GASTOS	114-05-15-012-000-000
DESCRIPCIÓN	APLIC. FONDOS FORTALECIMIENTO OMIL (GTOS. OPER.)
OBLIGACIÓN	\$ 22.996.478.-

MONTO SOLICITADO	\$ 14.367.760.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 2.635.802.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la contratación de equipo profesional para el programa, por 4 meses.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 04 de Septiembre del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Don DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, RUT [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Don DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, RUT [REDACTED] para efectuar el cometido específico de “Trabajador Social, Ejecutivo de Empresa”, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

SEGUNDO: Don DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, RUT [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.436.776.- impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 5.747.104.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 214.05.15.012.000.000 correspondiente a "Fondos Externos" Fortalecimiento OMIL, a través de Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) año 2024-2025, aprobado por Resolución Exenta N° 75 de fecha 07-02-2024.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un **feriado legal por 06 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 06 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con **02 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Don **DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, RUT [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Don DIEGO IGNACIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, RUT [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]
DIEGO BUSTAMANTE BUSTAMANTE
C.I. [REDACTED]


[Firma manuscrita]
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 04 de Septiembre de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña TANIA VALERIA AMESTICA DURAN, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña TANIA VALERIA AMESTICA DURAN, Rut [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Trabajador Social, Orientador Laboral OMIL", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de currículum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.
- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

SEGUNDO: Doña TANIA VALERIA AMESTICA DURAN, Rut [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.436.776.- impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 5.747.104.- Impuesto Incluido.



MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 214.05.15.012.000.000 correspondiente a “Fondos Externos” Fortalecimiento OMIL, a través de Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) año 2024-2025, aprobado por Resolución Exenta N° 75 de fecha 07-02-2024.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un **feriado legal por 06 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 08 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con **02 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña **TANIA VALERIA AMESTICA DURAN**, Rut [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

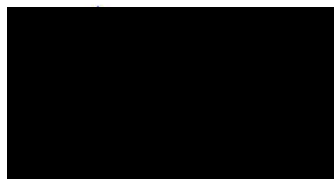
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña **TANIA VALERIA AMESTICA DURAN**, Rut [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



TANIA AMESTICA DURAN
C.I. [REDACTED]




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 04 de Septiembre de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña MARIA IGNACIA CID GONZALEZ, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña MARIA IGNACIA CID GONZALEZ, Rut [REDACTED] para efectuar el cometido específico de “Terapeuta Ocupacional, Inclusión Laboral”, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver la posibilidad de insertarse en un puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puesto de trabajos.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión de accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales y Ejecutivos de atención a empresas para gestionar, la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

SEGUNDO: Doña MARIA IGNACIA CID GONZALEZ, Rut [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 718.388.- impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de \$2.873.552.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 214.05.15.012.000.000 correspondiente a "Fondos Externos" Fortalecimiento OMIL, a través de Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) año 2024-2025, aprobado por Resolución Exenta N° 75 de fecha 07-02-2024.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 04 días hábiles a contar del 01 de Abril de 2025, cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 04 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con 01 días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 22 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña MARIA IGNACIA CID GONZALEZ, Rut [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña MARIA IGNACIA CID GONZALEZ, Rut [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]

MARIA IGNACIA CID GONZALEZ
C.I. [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE